

VISTO:

El expediente N° 027-D-91; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1 y mediante nota de fecha 27 de Noviembre de 1.991, el señor AMERICO NORBERTO DEL CAMPO, solicita licencia comercial por vía de excepción para la explotación de un local destinado venta por menor de productos de copetín y galletitas, ya que la mencionada zona es considerada R-2 Residencial.-

Que a fojas 2/3 se agrega copia de lo tramitado en la Dirección de Comercio e Industria de la Municipalidad de Neuquén.-

Que el presente expediente fue tratado sobre tablas en la Sesión Ordinaria N° 19, celebrada por el Cuerpo con fecha 04 de Diciembre del corriente año, siendo aprobado por UNANIMIDAD.-

Per ello y lo establecido en el Artículo 129 inciso a) de la Ley Provincial N° 53,

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

Sanciona la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1º) AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo por la Secretaría que corresponda, a otorgar Licencia Comercial PROVISORIA por vía de excepción al Código de Planeamiento Urbano (Ordenanza 1631 y concordantes), al señor AMERICO NORBERTO DEL CAMPO, para la instalación de un local sito en calle Lacar 162 de esta Ciudad, destinado a VENTA POR MENOR de productos de Copetín y Galletitas.-

ARTICULO 2º) La duración de la mencionada autorización es //
-----por el término de VEINTICUATRO (24) meses, de /
//2.-

acuerde al contrato de locación del mencionado local.-

ARTICULO 3º) COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS CUATRO (4) DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO (Expte. 027-D-91).--

ES COPIA:

1sz.-

PDO: PESINEY
ALVAREZ

~~LEONARDO ZARATA
DIRECTOR DESPACHO
H. C. D.~~

